

REQUISITOS PARA RECLAMACION DE SINIESTRO PÓLIZA DE INCENDIO Y TERREMOTO

Estimado cliente:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1077 del Código de Comercio y los literales a y d del artículo 11 de la Ley 1328 de 2009 el asegurado tendrá plena libertad probatoria para escoger cualquiera de los medios probatorios permitidos por la ley, siempre y cuando el elegido sea idóneo, conducente y pertinente para demostrar claramente tales hechos. Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se sugiere una lista de documentos para efecto de adelantar el trámite correspondiente al pago de indemnizaciones:

- Indemnizaciones.
 - Carta formal de reclamación del asegurado, indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar de ocurrencia de los hechos.
 - Factura y/o cotización de reconstrucción de los daños, discriminando cada ítem y cuantificando la pérdida.
 - Informe de Bomberos (solo para incendio)
 - Registro fotográfico de las afectaciones

Plazo para el pago de las indemnizaciones la aseguradora efectuará el pago de las indemnizaciones en un periodo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la presentación de la totalidad de la documentación sugerida.

Al ocurrir cualquier siniestro amparado, el tomador o asegurado deberá emplear todos los medios que disponga para evitar su propagación o extensión y salvar y conservar los bienes asegurados.

Así mismo deberá dar aviso a AXA COLPATRIA a más tardar dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro. El aviso del siniestro no requiere formalidad escrita.

Líneas de Atención Axa Colpatría Seguros de Vida S.A.:

#247 desde celular

Bogotá: +57 601 4235757 (Seguros y ARL)

Resto del país: +57 01-8000-512620

Resto del país: +57 01-8000-515750

Correo electrónico: siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co

Líneas de Atención Scotiabank Colpatria S.A.:

Bogotá: 6017561616 – 6016057000; Cali: 6024891616 – 6023807000; Ibagué: 6082771616; Medellín: 6046041616; Neiva: 6088631616; Pereira: 6063401616;
Bucaramanga: 6076971616 – 6076907000; Barranquilla: 6053851616 – 6053197000; Cartagena: 6056931616 – 6056437000; Cúcuta: 6075955195; Santa Marta: 6054365966; Villavicencio: 6086836126; Valledupar: 6055898480; Popayán: 6028353735; Resto del País: 018000522222.